

Guadalajara	32	Pamplona	51
Huelva	33	Pontevedra	52
Huesca	34	Salamanca	53
Jaén	35	San Sebastián	54
Jerez de la Frontera	36	Santander	55
Las Palmas	37	Santiago	56
León	38	Segovia	57
Lérida	39	Sevilla	58
Logroño	40	Soria	59
Lugo	41	Tarragona	61
Madrid	42	Tenerife	62
Mahón	43	Teruel	63
Málaga	44	Toledo	64
Melilla	45	Valencia	65
Murcia	46	Valladolid	66
Orense	47	Vigo	67
Oviedo	48	Vitoria	68
Palencia	49	Zamora	69
Palma de Mallorca	50	Zaragoza	70

CARACTERISTICAS TECNICAS

Canales	Frecuencias
3	27,035
5	27,055
7	27,075
8	27,085
10	27,105
11	27,115
13	27,135
15	27,155
16	27,165
20	27,205

Separación entre canales: 10 kHz.

El uso de equipos en varias vías estará permitido en las condiciones que se indique en la licencia.

Clase de emisión: Todas las clases contenidas dentro de la banda de que se trata y preferentemente en A3.

Potencia máxima autorizada:

- 0,1 vatios de potencia aparente radiada; o
- 0,5 vatios de potencia de salida del equipo en ausencia de modulación.
- En cualquiera de los casos a) y b) anterior, dos vatios de potencia de alimentación total del aparato, en corriente continua.

Anchura máxima de la banda ocupada: 6 kHz.

Tolerancia de frecuencia de las emisiones: $\pm 1,5$ kHz.

La potencia de las radiaciones no esenciales del emisor no deberá rebasar 0,25 nW en cualquier frecuencia.

La potencia de las radiaciones parásitas del receptor, incluida la antena, no debe rebasar 2 nW en cualquier frecuencia.

MINISTERIO DE COMERCIO

7095

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de marzo de 1975 sobre comercio y precios del azúcar.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 22 de marzo de 1975, páginas 5909 y 5910, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

El párrafo segundo del artículo 3.º queda redactado como sigue:

«Las bolsitas con un contenido neto de 10 a 15 gramos de azúcar blanquilla serán de papel termosoldable, sin que por las especiales características de este envasado se admita margen de tolerancia sobre los pesos netos señalados. En cada bolsita figurará impreso el nombre o razón social del envasador, localidad y el peso neto que contengan».

En el artículo 6.º y referente al azúcar cortadillo a granel se dice: «precio pesetas kilogramo 34,765», y debe decir: «precio pesetas kilogramo 34,725».

En el artículo 9.º se dice: «Asimismo, los almacenistas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, rendirán partes mensuales de entradas y salidas de azúcar entre las Delegaciones de Abastecimientos respectivas...», y debe decir: «Asimismo, los almacenistas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, rendirán partes mensuales de entradas y salidas de azúcar ante las Delegaciones de Abastecimientos respectivas...».

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

6409

(Conclusión.)

ORDEN de 14 de marzo de 1975 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-PTP/1975, «Particiones: Tabiques de placas y paneles». (Conclusión.)

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo primero.—Se aprueba provisionalmente la norma tecnológica de la edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-PTP/1975, «Particiones: Tabiques de placas y paneles». (Conclusión.)

Artículo segundo.—Esta norma desarrolla a nivel operativo la norma básica: Pliego general de condiciones para la recepción de yesos y escayolas aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de febrero).

La NTE-PTP/1975 regula las actuaciones de diseño, construcción, control, valoración y mantenimiento.

Artículo tercero.—La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Artículo cuarto.—En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación-Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Artículo quinto.—1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Artículo sexto.—Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

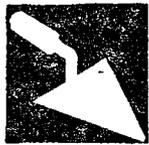
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1975.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



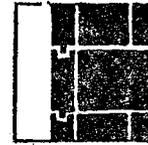
4

NTE
Construcción

Particiones

Tabiques de Placas y paneles

Permanent Partitions-Prefabricate Construction

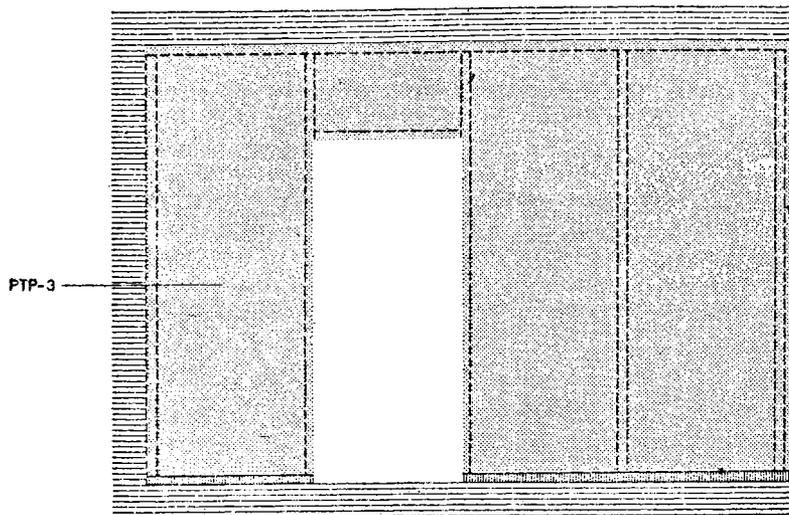


4

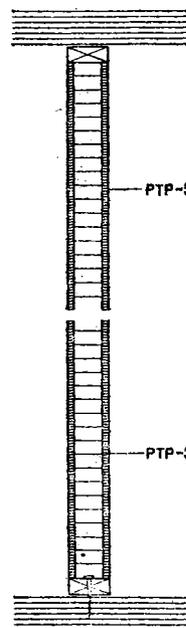
PTP

1975

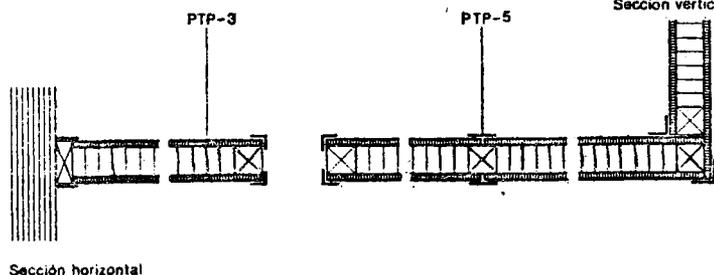
PTP-9 Tabique con paneles de yeso-cartón con alma celular



Alzado



Sección vertical



Sección horizontal

PTP-3 Panel de yeso-cartón con alma celular.

Se instalará primeramente con rastrel-guía de longitud y ancho igual a los del tabique y espesor de 2,5 cm, fijándolo al suelo por medio de clavos o tornillos cada 50 cm.

En el forjado superior y en los extremos del tabique se colocarán listones de ancho igual al alma del tabique y de 2,5 cm de espesor, nivelado y aplomado.

Los paneles se colocarán encarrillándolos en el listón del forjado superior y deslizándolos por el rastrel-guía hasta encajar con el listón vertical extremo, interponiendo entre cada dos paneles un listón cuadrado de lado igual al alma del tabique.

En los huecos se colocará un precerco de listones cuadrados de lado igual al alma del tabique, siendo los dos largueros de altura igual a la que exista entre techo y suelo.

Los paneles se clavarán a los listones con clavos cincados que atraviesen la placa sin romper el cartón exterior.

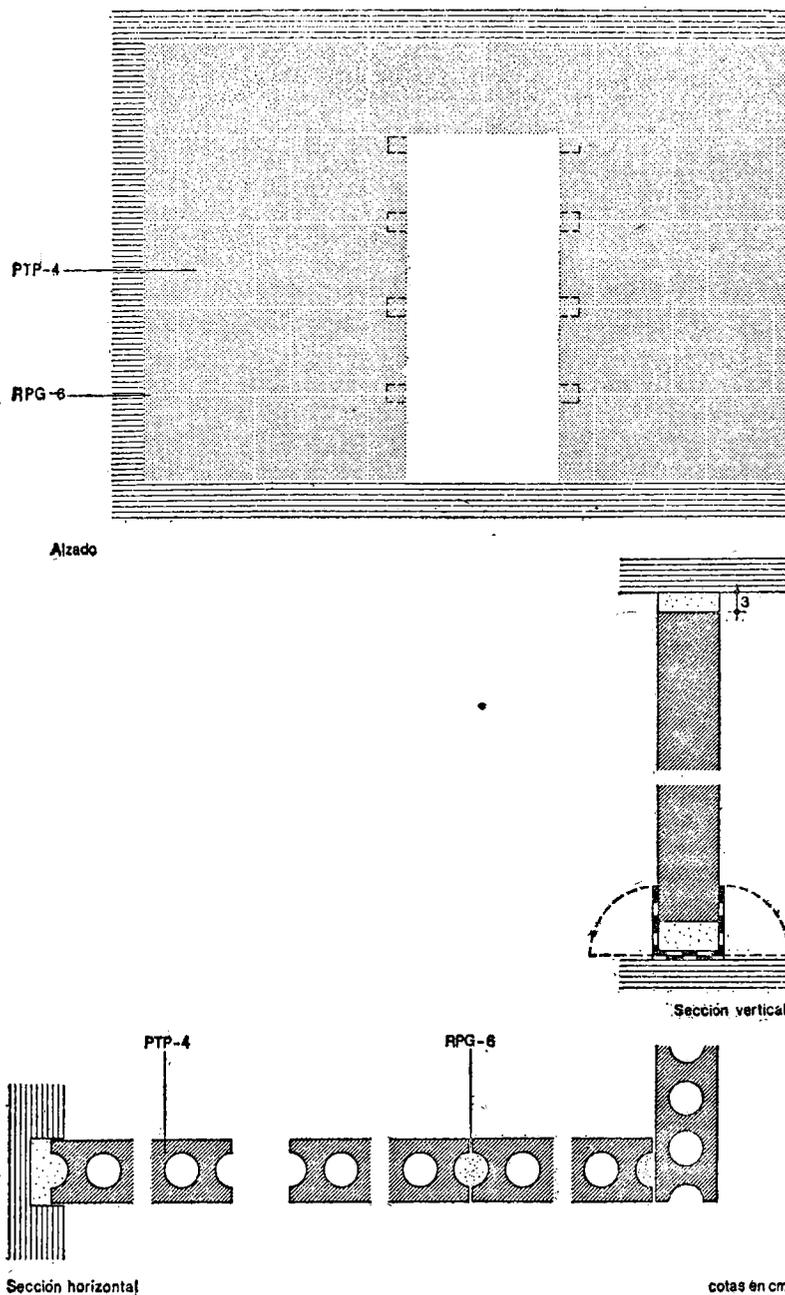
El tabique quedará plano y aplomado, sin resaltes en las juntas:

El tabique será capaz de resistir, en cualquier punto, una fuerza normal de arranque o de penetración de 100 kg, así como la acción de un choque pesado, que produzca una energía de impacto de 12 kg·m, sin deformación residual aparente.

PTP-5 Cinta protectora.

Una vez montado el tabique se tapan las juntas con un material de relleno, cubriéndose después con cinta de protección fijada con pegamento y apretando con espátula para evitar burbujas.

El pegamento será suministrado por el fabricante de los paneles para que sea compatible con el tabique y evitar posibles desprendimientos.

PTP-10 Tabique con placas de hormigón-E

PTP-4 Placa de hormigón de espesor E según Documentación Técnica.

Se limpiará y nivelará la base de asiento con una maestra de yeso, de 4 mm de altura, colocándose miras cada 400 cm como máximo y los cercos previstos.

Sobre la maestra se colocará la primera hilada.

Las placas se colocarán con juntas verticales contrapeadas, procurando que el nivel superior del cerco coincida con una junta horizontal.

En huecos superiores a 100 cm se dispondrán elementos resistentes con entrega mínima de 10 cm.

En la unión del tabique al forjado superior o a otros elementos estructurales, se dejará una holgura de 3 cm, que se rellenará, transcurridas 24 horas, con pasta de yeso. Las rozas se realizarán a máquina.

La unión entre tabiques o el encuentro con un muro de fábrica de bloques, se hará mediante enjarjes cada dos hiladas.

Cuando sea con muros de fábrica de ladrillo, el tabique penetrará en una zona practicada en el muro uniéndolos con pasta de yeso.

El tabique quedará plano y aplomado y será capaz de resistir, en cualquier punto, una fuerza normal de arranque o de penetración de 100 kg, así como la acción de un choque pesado, que produzca una energía de impacto de 12 kg·m, sin deformación residual aparente.

RPG-5 Pasta de yeso Y:12.

Se untará en las partes inferior y lateral de las placas a unir.

Las placas se ajustarán de forma que la pasta rebose por las juntas, eliminándola antes del fraguado.

2. Condiciones de seguridad en el trabajo**PTP-7 Tabique con placas de yeso-E**

Hasta 3 m de altura podrán utilizarse andamios de borriquetas o caballetes fijos.

Los andamios situados a alturas superiores a 2 m llevarán barandilla de 0,90 m y rodapié de 0,20 m. La plataforma tendrá un ancho mínimo de 0,60 m y no volará más de 0,20 m.

Para el acceso a los andamios se utilizará escalera de mano con apoyos antideslizantes.

En los casos que sea indispensable montar un andamio próximo a huecos de fachada o forjado, se utilizarán cinturones de seguridad.

Diariamente, antes de iniciar el trabajo en los andamios, se revisará su estabilidad así como la sujeción de los tablonés de andamios y escaleras de acceso.

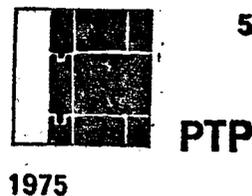
Se cumplirán además todas las disposiciones generales que sean de aplicación, de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Las especificaciones PTP-8, PTP-9 y PTP-10, cumplirán iguales condiciones de seguridad en el trabajo que PTP-7.



Particiones

Tabiques de Placas y paneles



Permanent Partitions-Prefabricate. Control

1. Materiales de origen industrial

Los materiales de origen industrial deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las NTE, en el Pliego General de Condiciones para la recepción de yesos y escayolas en las obras de construcción, así como las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control industrial.

2. Control de la ejecución

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
PTP- 7 Tabique con placas de yeso-E	Replanteo	Uno por planta tipo	Errores superiores a ± 2 cm no acumulativos
	Planeidad del paramento medida con regla de 2 m	Uno cada 50 m ² de tabique	Variaciones superiores a 5 mm
	Desplome del tabique	Uno cada 50 m ² de tabique	Desplome superior a 5 mm en 3 m
	Unión con otros elementos	Uno por planta	Unión diferente a lo especificado o ejecución deficiente
PTP- 8 Tabique con paneles de yeso-E	Replanteo	Uno por planta tipo	Errores superiores a ± 2 cm no acumulativos
	Planeidad del paramento medida con regla de 2 m	Uno cada 50 m ² de tabique	Variaciones superiores a 5 mm
	Desplome del tabique	Uno cada 50 m ² de tabique	Desplome superior a 5 mm en 3 m
	Unión con otros elementos	Uno por planta	Unión diferente a lo especificado o ejecución deficiente
PTP- 9 Tabique con paneles de yeso-cartón con alma celular	Replanteo	Uno por planta tipo	Errores superiores a ± 2 cm no acumulativos
	Planeidad del paramento medida con regla de 2 m	Uno cada 50 m ² de tabique	Variaciones superiores a 5 mm
	Desplome del tabique	Uno cada 50 m ² de tabique	Desplome superior a 5 mm en 3 m
	Unión con otros elementos	Uno por planta	Unión diferente a lo especificado o ejecución deficiente
PTP-10 Tabique con placas de hormigón-E	Juntas	Uno cada 50 m ² de tabique	Inexistencia de la cinta protectora o burbujas en la cinta protectora
	Replanteo	Uno por planta tipo	Errores superiores a ± 2 cm no acumulativos
	Planeidad del paramento medida con regla de 2 m	Uno cada 50 m ² de tabique	Variaciones superiores a 1 cm
	Desplome del tabique	Uno cada 50 m ² de tabique	Desplome superior a 1 cm en 3 m
	Unión con otros elementos	Uno por planta	Unión diferente a lo especificado o ejecución deficiente

Ministerio de la Vivienda - España

3. Criterio de medición

Especificación	Unidad de medición	Forma de medición
PTP- 7 Tabique con placas de yeso-E	m ²	Superficie ejecutada
PTP- 8 Tabique con paneles de yeso-E	m ²	Superficie ejecutada
PTP- 9 Tabique con paneles de yeso-cartón con alma celular	m ²	Superficie ejecutada
PTP-10 Tabique con placas de hormigón-E	m ²	Superficie ejecutada



1

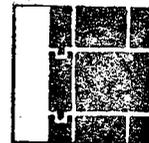
NTE

Valoración

1. Criterio de valoración

Particiones

Tabiques de Placas y paneles



6

PTP

1975

Permanent Partitions-Prefabricate. Cost

La valoración de cada especificación se obtiene sumando los productos de los precios unitarios, correspondientes a las especificaciones recuadradas que la componen, por sus coeficientes de medición sustituidos los parámetros por sus valores numéricos en centímetros.

En los precios unitarios irán incluidos, además de los conceptos que se expresan en cada caso, la mano de obra directa e indirecta incluso obligaciones sociales y parte proporcional de medios auxiliares.

La valoración dada se referirá a la ejecución material de la unidad completa terminada.

Especificación	Unidad	Precio unitario	Coeficiente de medición.
PTP- 7 Tabique con placas de yeso-E	m ²		
Incluso replanteo, limpieza, nivelado y aplomado, apertura de enjarjes y repaso.	ud.	PTP - 1	$\frac{10.000}{(A+1)(B+1)}$
	kg	PTP - 6	1,5
PTP- 8 Tabique con paneles de yeso-E	m ²		
Incluso replanteo, limpieza, nivelado y aplomado, apertura de enjarjes y repaso.	m ²	PTP - 2	1
	kg	PTP - 6	1,5
PTP- 9 Tabique con paneles de yeso-cartón con alma celular	m ²		
Incluso replanteo, limpieza, nivelado y colocación de rastrel o quizá mediante clavos o tornillos, ejecución de enjarjes y repaso.	m ²	PTP - 3	1
	m	PTP - 5	2
PTP-10 Tabique con placas de hormigón-E	m ²		
Incluso limpieza y nivelado, mediante Y 12, adhesivo o corcho, aplomado, ejecución de roza, enjarjes y repaso.	ud	PTP - 4	$\frac{10.000}{(A+1)(B+1)}$
	m ²	RTG - 6	$\frac{(A+B+1)E}{100(A+B)(B+1)}$

2. Ejemplo

PTP- 7 Tabique con placas de yeso-66-50-6

Unidad	Precio unitario	Coeficiente de medición	Precio unitario	Coeficiente de medición
m ²				
ud	PTP-1	$\times \frac{10.000}{(A+1)(B+1)}$	= 80,00	$\times \frac{10.000}{(66+1)(50+1)}$ = 240
kg	PTP-6	$\times 1,5$	= 40,00	$\times 1,5$ = 60
Total Pts/m² = 300				

Ministerio de la Vivienda - España

CI/SfB

(22.3) R

CDU 69.022.51

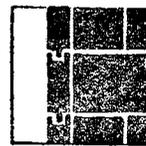


1

NTE
Mantenimiento

Particiones

Tabiques de Placas y paneles

Permanent Partitions-Prefabricate Maintenance

7

PTP

1975

1. Criterio de mantenimiento

Especificación

PTP-7 Tabique con placas de yeso-E

Utilización, entretenimiento y conservación

Cada 10 años o antes si fuera apreciada alguna anomalía, se realizará una revisión de la tabiquería inspeccionando la posible aparición de fisuras, desplomes o cualquier otro tipo de lesión.

En el caso de ser observado alguno de estos síntomas, será estudiado por Técnico competente que dictaminará su importancia y en su caso, las reparaciones que deban efectuarse.

No se colgarán elementos que produzcan en cada punto de fijación una fuerza de arranque superior a 100 kg.

Los daños producidos por escapes de agua se repararán inmediatamente.

Cualquier refórma de la tabiquería se ajustará a lo especificado en esta NTE.

Las especificaciones PTP-8, PTP-9 y PTP-10, tienen los mismos criterios de utilización, entretenimiento y conservación que PTP-7.